UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 395 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 13 SET. 2011

Visto el Memorando N° 776-2011-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración sobre designación de Comités Especiales Permanentes para procesos de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene previsto la ejecución de diversos procesos de selección, de acuerdo con el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Resolución Rectoral Nº 022-2011-UNSCH-R, de fecha 21 de enero de 2011;

Que, es necesario designar los Comités Especiales Permanentes para la conducción y ejecución de los referidos procesos de selección, en concordancia con el artículo 30º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR los Comités Especiales Permanentes encargados de conducir y ejecutar los procesos de selección de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

01) **Comité Especial Permanente para los siguientes procesos:**

- Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de materiales para mantenimiento. Oficina General de Mantenimiento y Servicios Generales
- Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de materiales de construcción. Oficina General de Mantenimiento y Servicios Generales
- Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de cemento. Oficina General de Mantenimiento y Servicios Generales
- Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de cerámicos y otros. Oficina General de Mantenimiento y Servicios Generales
- Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de calaminas y plancha de fibra de cemento acanalado. Oficina General de Mantenimiento y Servicios Generales
- Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de madera y derivados. Oficina General de Mantenimiento y Servicios Generales
- Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de pintura. Oficina General de Mantenimiento y Servicios Generales

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. SAUL RICARDO CHUQUI DIESTRA (Presidente)
- Ing. JUAN CARLOS PONCE RAMÍREZ
- CPC WILDER HUAMAN MARIÑO

MIEMBROS SUPLENTES:

- Ing. FEDERICO QUICAÑO SUÁREZ
- Ing. WELDE CÉSAR DIAZ MALDONADO
- Serv. FERNANDO PAUCAR PALOMINO

02) **Comité Especial Permanente para los siguientes procesos:**

- Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de equipos de producción de cápsulas. Implementación y equipamiento del pabellón del laboratorio de Biología

- Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de software académico. Implementación y equipamiento del pabellón del laboratorio de Biología

- Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de escritorio, estante, sillas giratorias. Implementación y equipamiento del pabellón del laboratorio de Biología

- Adjudicación Directa Pública para la adquisición de equipos de enseñanza de farmacología. Implementación y equipamiento del pabellón del laboratorio de Biología

MIEMBROS TITULARES:

- Mtro. CARLOS EMILIO CARRASCO BADAJOZ (Presidente)
- Mtro. MARCO ROLANDO ARONÉS JARA
- Serv. FERNANDO PAUCAR PALOMINO

MIEMBROS SUPLENTES:

- Mtro. EDWIN PORTAL QUICAÑA
- Mtro. EDGAR CÁRDENAS LANDEO
- CPC ANGÉLICA YAULI VALLADOLID

03) **Comité Especial Permanente para los siguientes procesos:**

- Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de equipos de mobiliarios para oficina. Implementación y equipamiento del pabellón del laboratorio de Enfermería

- Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de equipos de cómputo y proyector multimedia. Implementación y equipamiento del pabellón del laboratorio de Enfermería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

• N° 395 -2011-UNSCH-R

MIEMBROS TITULARES:

- Mg. HÉCTOR HUARACA ROJAS (Presidente)
- Lic. HUGO AYALA PRADO
- CPC MIRIAM GIOVANNA MEDINA SULCA
-

MIEMBROS SUPLENTES:

- Lic. EDWARD EUSEBIO BARBOZA PALOMINO
- Lic. ROSA MARIA MUÑÓZ PIZARRO
- CPC ANGÉLICA YAULI VALLADOLID

Artículo 2°.- PRECISAR que los referidos Comités Especiales Permanentes deberán orientar su accionar conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods